

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

411941

Resolución del recurso de reposición contra la modificación de las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir una plaza de policía local (funcionario/a de carrera), mediante el procedimiento ordinario; preparación del cuestionario de la prueba de conocimientos, número de cuestionarios y sorteo

Resolución del recurso de reposición contra la modificación de las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir una plaza de policía local (funcionario/a de carrera), mediante el procedimiento ordinario; preparación del cuestionario de la prueba de conocimientos, número de cuestionarios y sorteo.

(Ex. nº 275/2021)

La junta de gobierno local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Hechos

Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 9 de marzo de 2021 (Boletín Oficial de las Illes Balears, BOIB, nº 35, de 03.13.2021). Por acuerdo de 31 de mayo de 2021 (BOIB nº 79, de 15.06.2021) se modificaron en lo referente al contenido de las prácticas; y por acuerdo de 30 de junio de 2021 (BOIB nº 99, de 24.07.2021) se modificaron en lo relativo a la preparación del segundo ejercicio de la oposición.

JFV interpuso recurso de reposición (registro de entrada nº E-RE-616, de 25.07.2020) contra el acuerdo de 30 de junio de 2021; fundamenta el recurso en que la preparación del segundo ejercicio de la oposición incumple lo determinado en el artículo 169 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, sobre la prueba de conocimientos tipo test.

Informe jurídico de 27 de julio de 2021, emitido por el abogado asesor municipal.

Por acuerdo de la junta de gobierno local de 28 de julio de 2021 (BOIB nº 106, de 10.08.2021) se acordó la ratificación del acuerdo del tribunal calificador de 27 de julio de 2021 por el que se suspendió la convocatoria y la realización de los ejercicios 1º y 2º de la prueba de conocimientos tipo test, prevista para el día 27 de julio de 2021.

La audiencia a los interesados en el recurso de reposición se anunció en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (www.ajalaro.net) y en el BOIB nº 102, de 31.07.2021. No se han presentado alegaciones.

Asimismo, se considera conveniente modificar las bases en lo referente a la preparación del 1º ejercicio de la prueba de conocimientos tipo test, para cumplir lo indicado en el artículo 169,1,1º del Decreto 40/2019, de 24 de mayo.

Fundamentos de derecho

Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sobre el recurso de reposición.

Artículo 169 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, en relación a la prueba de conocimientos tipo test.

Acuerdo

Oído el informe del secretario del ayuntamiento, que manifiesta su conformidad con el informe jurídico de 27 de julio de 2021, emitido por el abogado asesor municipal.

En ejercicio de la atribución delegada por resolución de alcaldía nº 755-2019, de 25 de junio, (BOIB nº 101, de 23.07.2019), se acuerda por unanimidad:



Estimar el recurso de reposición interpuesto por JVF (registro de entrada nº E-RE-616, de 25.07.2020) contra el acuerdo de 30 de junio de 2021, y atender también lo indicado en el informe jurídico de 27 de julio de 2021, porque las bases de la convocatoria no deben contradecir lo previsto en el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, respecto que los cuestionarios tipo test de la prueba de conocimientos se designan por sorteo público entre tres alternativas diferentes.

Modificar el primer párrafo de la base sexta, 1r. ejercicio de la prueba de conocimientos tipo test, que tendrá el siguiente redactado:

"1r. ejercicio: Consiste en responder por escrito las preguntas de un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta. El cuestionario lo propone el tribunal calificador y se designa por sorteo público entre 3 alternativas diferentes, que están relacionadas con el programa de temas que figuran en la convocatoria como anexo 3."

Modificar el primer párrafo de la base sexta, 2º ejercicio de la prueba de conocimientos tipo test, que tendrá el siguiente redactado:

"2º ejercicio: Consiste en responder por escrito las 50 preguntas de un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es correcta, designado por sorteo público entre 3 alternativas diferentes, relacionadas con el contenido del temario propuesto por el ayuntamiento de conocimientos geográficos, históricos, sociológicos y demográficos del término municipal y de las ordenanzas municipales del ayuntamiento de Alaró."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Recursos

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Alaró, 10 de septiembre de 2021

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló